

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 851

Re: PI.-**GILEAD SCIENCES, INC.**-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**MÉTODOS PARA TRATAR INFECCIONES POR EL VIRUS FILOVIRIDAE**".-Clase **A61K 31/00**.-Expediente número **NC2017/0003960**.-

1. Me refiero a la publicación de mi solicitud de patente en la Gaceta de Propiedad Industrial del día 11 de Julio de 2017.

2. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL.**

a. Me permito manifestar que con el fin de brindar mayor claridad y concisión al objeto de la invención de la presente solicitud, es deseo del solicitante el fraccionamiento de la misma en una solicitud original y una solicitud divisional. Por lo tanto, debidamente autorizado por el solicitante, y de conformidad con el artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, se ha dividido **la presente solicitud de patente en dos (2) solicitudes**, a saber:

- Una **solicitud original** con un **nuevo capítulo reivindicatorio** compuesto por **5 reivindicaciones (reivindicaciones 2 a 6 actualmente presentadas)**, el cual encuentra sustento en los capítulos descriptivo y reivindicatorio actualmente presentados a este Despacho con la presente solicitud número **NC2017/0003960**.
- Una **solicitud divisional** que presenta un **nuevo capítulo reivindicatorio** constituido por **una reivindicación (reivindicación 1 actualmente presentada)**, el cual encuentra sustento en los capítulos descriptivo y reivindicatorio presentados para la solicitud número **NC2017/0003960**.

En conexión con lo anterior, me permito resaltar que la anterior división de materia refleja una **división literal** de las reivindicaciones de la solicitud N° **NC2017/0003960**, presentadas como modificación voluntaria el 02 de mayo de 2017 (Capítulo reivindicatorio que constaba de 6 reivindicaciones).

En relación con lo anterior, me permito reiterar que los capítulos reivindicatorios tanto de la solicitud original como de la nueva solicitud divisional cuentan con pleno sustento en la descripción de la solicitud en estudio, y no constituyen de ninguna manera una ampliación al alcance de la invención.

b. A continuación, anexo los documentos relacionados con cada una de las solicitudes resultantes del presente fraccionamiento:

i) Solicitud original No. NC2017/0003960: "MÉTODOS PARA TRATAR INFECCIONES POR EL VIRUS FILOVIRIDAE".

a) Copia de las páginas **141 y 142** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio modificado compuesto por **5 reivindicaciones**, que tienen como base el Capítulo Reivindicatorio presentado como modificación voluntaria el 02 de mayo de 2017.

ii) Solicitud divisional: "MÉTODOS PARA TRATAR INFECCIONES POR EL VIRUS FILOVIRIDAE".

a) Me permito mencionar que los respectivos pagos por (i) los derechos que causa el presente fraccionamiento, y (ii) el pago de Examen de Patentabilidad, se efectuaron a través de la plataforma SIPI;

b) Resumen-objeto y finalidad de la invención;

c) Páginas **1 a 140** del texto de la descripción que corresponden al originalmente presentado en la solicitud número NC2017/0003960;

d) Páginas **141 y 142** del capítulo reivindicatorio compuesto por **1 reivindicación**, el cual encuentra sustento en las revelaciones de la descripción y en el capítulo reivindicatorio presentado en la solicitud original número NC2017/0003960 como modificación voluntaria el 02 de mayo de 2017;

e) Copia del documento que acredita a la suscrita ALICIA LLOREDA, y/o a la doctora ANA MARIA CASTRO y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad GILEAD SCIENCES, INC, domiciliada en California, Estados Unidos.; y

f) Formato Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes.

iii) Por otro lado, dado que la fecha de presentación de la solicitud resultante del presente fraccionamiento es la misma -24 de Abril de 2017-, atentamente solicito a usted se sirva reconocer esta fecha. Adicionalmente, la Clasificación Internacional, acorde con el objeto de las dichas solicitudes resultantes, es la siguiente: **A61K 31/00**.

iv) En cuanto a la reivindicación de la prioridad respecto a la solicitud divisional, es la misma invocada en la solicitud original, la cual fue reivindicada oportunamente en Fase Internacional de las solicitudes número: US 62/072,331 de Octubre 29 de 2014 y US 62/105,619 de Enero 20 de 2015.

v) Así mismo, reitero a usted que el documento que acredita mi calidad de Representante Legal de dicha sociedad para todos los asuntos de la Propiedad Industrial, fue presentado junto con la presentación de la solicitud el 24 de Abril de 2017.

De conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, solicito a ese Despacho se sirva aceptar y estudiar la solicitud divisional presentada y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **notificacionesip@lloredacamacho.com**

notificacionespatentes@lloredacamacho.com